



SESIÓN ORDINARIA 335-2010

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes once de enero del 2010, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Melba Ugalde Víquez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce

REGIDORES SUPLENTE

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Germán Jiménez Fernández
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro
Señora	Hilda María Barquero Vargas

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños Villalobos	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Señora	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Síndica Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 333-2009 del 17 de diciembre de 2009

La Regidora Melba Ugalde se excusa de la votación, ya que se encontraba ausente, sube en su lugar el Regidor José Garro, para efectos de votación.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 333-2009, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión N° 334-2010 del 04 de enero de 2010

El Regidor José Luis Chaves, se excusa de la votación, ya que se encontraba ausente, sube en su lugar el Regidor Roosevelth Wallace.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 333-2009, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones del 25 de enero al 05 de febrero de 2010, ambas fechas inclusive.
AIM-002-2010.

La Presidencia indica que a la señora Ana Virginia Arce León, le quedan de acuerdo a la boleta de vacaciones que presentó, un día de vacaciones, y que quedándole solo un día se le puede otorgar también el lunes 8 inclusive, para que le quede saldado el período del 2009.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INDICARLE A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA, QUE DE ACUERDO A LA BOLETA DE SOLICITUD DE VACACIONES N°4675, LE QUEDA POR DISFRUTAR UN DÍA Y NO ONCE COMO SE INDICA EN SU DOCUMENTO AIM 002-2010, Y SIENDO UN DÍA, SE ACUERDA OTORGARLE VACACIONES DEL 25 DE ENERO AL 08 DE FEBRERO DE 2010, AMBOS DÍAS INCLUSIVE, QUEDANDO SALDADO EL PERÍODO 2009.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Pbro. Miguel Ángel Montesinos Cueva – Cura Párroco Parroquia Dulce Nombre de Jesús
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un Turno-Feria del 15 al 24 de enero de 2010. Habrá venta de comidas, dulces, artesanías. Habrá carruseles y bingo. ☎:2262-5882.

La Presidencia le solicita un criterio al síndico William Villalobos en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Mercedes con respecto a la actividad que se pretende realizar, quién indica que está totalmente de acuerdo con la actividad.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL PRESBITERO MIGUEL ÁNGEL MONTESINOS CUEVA, CURA PÁRROCO, PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS, PARA REALIZAR UN TURNO FERIA DEL 15 AL 24 DE ENERO DE 2010, CONDICIONADO A QUE PRESENTEN EL PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD SI VAN A REALIZAR VENTA DE COMIDAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Wayner Ramírez - Pastor Iglesia Adventista
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una campaña evangelística del 20 al 28 de febrero del 2010 en el Anfiteatro. ☎: 8860-9824 con Víctor Vargas.

La Presidencia le solicita un criterio al Síndico Eduardo Murillo, en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia con respecto a la actividad que se pretende realizar, quién indica que está totalmente de acuerdo con la actividad.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR WAYNER RAMÍREZ, PASTOR IGLESIA ADVENTISTA, PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA EVANGELÍSTICA DEL 20 AL 28 DE FEBRERO DEL 2010 EN EL ANFITEATRO.**
 - b. INSTRUIR A LA AMDINISTRACIÓN PARA QUE TOME PRECAUCIONES DEL CASO, CON EL FIN DE QUE SE LES FACILITE EL ANFITEATRO.**
 - c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Licda. Giselle Segnini Hurtado – Gerente de Área

Asunto: Remisión de Informe N° DFOE-SM-IF-129-2009, sobre la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). **DFOE-SM-1866. Oficio N° 13734.**

- A continuación se transcribe en lo que interesa, las CONCLUSIONES y DISPOSICIONES del documento DFOE-SM-IF-129-2009, el cual dice:

3. CONCLUSIONES

A pesar de que la exigencia para implementar y poner en funcionamiento un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional en las municipalidades objeto de estudio, entró en rigor hace más de dos años, se determinó que dichas instituciones han logrado avanzar únicamente en cuanto a la etapa de implementación del sistema, en la cual además, se detectaron algunas debilidades que de no subsanarse, pueden socavar las bases en las cuales se cimentan dichos sistemas y afectarían las etapas posteriores relativas al funcionamiento del SEVRI.

El gran número y diversidad de riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos institucionales de los gobiernos locales y que afectan a la ciudadanía en particular, hacen perentoria la necesidad de que las municipalidades tengan en funcionamiento una herramienta de tales dimensiones. Sin embargo, se constató que en cuanto a la etapa relacionada con el funcionamiento del SEVRI, las municipalidades en análisis, no han iniciado o se encuentran aún realizando la etapa de identificación de riesgos, razón por la cual, no es posible para esas instituciones poner en marcha las etapas posteriores de análisis, evaluación, administración y revisión de riesgos. En otras palabras, el SEVRI no funciona integralmente en ninguna de las municipalidades objeto de estudio.

En consecuencia, dado el rezago que presenta la puesta en marcha y funcionamiento del SEVRI, dichas municipalidades carecen de la información oportuna y confiable que les permita tomar las medidas pertinentes para contrarrestar y minimizar los riesgos institucionales, a efecto de posicionar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y coadyuvar al proceso de toma de decisiones, por ejemplo, en los procesos de planificación y presupuesto municipales.

En definitiva, los Sistemas Específicos de Valoración de Riesgo Institucional en esas 8 municipalidades, muestran un desarrollo limitado que no contribuye a su efectiva implementación, como una herramienta orientada a la determinación, valoración y administración de los riesgos institucionales. Por lo tanto, resulta determinante que dichas municipalidades tomen las acciones pertinentes para posicionar al sistema en un mayor grado de madurez, que permita a la vez, fortalecer el sistema de control interno institucional.

4. DISPOSICIONES

De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo y en los términos conferidos para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

4.1. A los Alcaldes Municipales

Diseñar un plan de acciones para corregir las debilidades señaladas en los puntos 2.1 y 2.2 de este informe, relacionadas con la implementación y funcionamiento del SEVRI, el cual deberá presentarse a esta Contraloría General, a más tardar el 29 de enero de 2010. Dicho plan debe incluir el nombre de los funcionarios responsables de su ejecución, un cronograma con las actividades por realizar para consolidar los componentes referidos al marco orientador, ambiente de apoyo, dotación de recursos y formulación de una herramienta para la administración de la información del SEVRI para posteriormente, proyectar las actividades de identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales. El plazo máximo para su cumplimiento no debe extenderse más allá del 30 de junio de 2010, en cuanto a la definición de los componentes del sistema, y al 30 de diciembre del mismo año, para el cumplimiento de las actividades referidas al funcionamiento integral del SEVRI.

Ese plan deberá considerar las acciones para superar las situaciones susceptibles de mejora que resulten del análisis que cada entidad realice con base en los resultados del presente informe.

4.2. A los Auditores Internos Municipales

Una vez cumplidas las disposiciones de este informe por parte de la administración activa en cuanto al establecimiento y funcionamiento del SEVRI, en cada una de las municipalidades, las auditorías internas deberán analizar y ajustar el procedimiento empleado para la definición del universo auditable, considerando en lo pertinente el criterio de la Administración Municipal respecto de los riesgos institucionales. Con base en dicho ajuste, revisar la planificación de largo, mediano y corto plazo. Dicho ajuste deberá realizarse para la planificación del año 2011 y deberá remitirse a esta Contraloría un informe a más tardar el 15 de noviembre de 2010 que informe sobre el avance en el

cumplimiento de esta disposición. A la Auditoría Interna de la Municipalidad de San José se le exceptúa del cumplimiento de lo indicado en esta disposición, puesto que en el informe DFOE-SM-IF-11-2009, del 31 de agosto del 2009, ya se le había dispuesto subsanar dicha deficiencia. Ver punto 2.3 de este informe.

Finalmente, la información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse en los plazos, antes fijados, a la gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de este Órgano Contralor.

El Regidor Luis Baudilio Víquez pregunta si este informe es global para todas las municipalidades o hay un informe para cada una de las Municipalidades.

El Regidor José Alexis Jiménez manifiesta que el coincide con lo indicado por el señor Luis Baudilio, ya que esta es una encuesta para 8 Municipios.

Señala que referente a la Valoración de Riesgo este municipio ha avanzado, con apoyo de la administración y del Concejo, indica queda mucho camino por recorrer, pero que siempre se debe tomar en cuenta los riesgos.

Señala que la señora Rosibell Rojas, Coordinadora de Valoración de Riesgo y de Control Interno ha realizado un excelente trabajo referente al tema de los riesgos.

Asimismo señala que le gustaría que se hiciera una actoevaluación de este informe para analizar en lo que se está fallando y tratar de mejorarlo. Asimismo que la señora Rosibell Rojas indique cual es el status en términos de riesgos en que se encuentra este Municipio.

El Regidor Gerardo Badilla considera que estos informes son muy valiosos para este Municipio, ya que dan a conocer como una radiografía como está este municipio en este tema. Entiende que esta Municipalidad no se escapa de las disposiciones que indica la Contraloría en su informe, pero que debieron ser más concretos y directos, refiriéndose a cada municipio, ya que las observaciones realizadas van en forma general para los 8 municipios. Considera que se debe continuar con el apoyo tanto de la Administración como del Concejo para que se implemente el Sistema de Control Interno.

La Regidora Hilda Barquero indica que la Contraloría le remite a cada institución el resultado independiente, y no le asusta porque en este municipio se están dando los primeros pasos, se está aprendiendo en este tema y empezando a implementar este sistema, considera que se está haciendo lo mejor.

El Regidor Walter Sánchez indica que comparte la posición del Regidor José Alexis, ya que este municipio ha mejorado, se ha hecho un gran esfuerzo por parte de la administración y este Concejo, además la señora Rosibell Rojas ha realizado un buen trabajo, por lo que se podría realizar un informe de lo que se ha implementado y lo que falta y el mismo sea enviado a la Contraloría General de la República.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TAL Y COMO HAN SIDO PLANTEADAS.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACATE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR DICHA INSTITUCIÓN.**
- C. INSTRUIR A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE ACATE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR DICHA INSTITUCIÓN.**
- D. SIENDO EL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN TÉRMINOS GENERALES, SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA SEÑORA ROSIBELL ROJAS, ENCARGADA DE CONTROL INTERNO, INDIQUE EN QUE UBICACIÓN SE CUENTRA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. William Fernández – Director Escuela San Rafael de Santa Ana
Asunto: Solicitud de permiso para realizar dos presentaciones con la banda de la escuela en el kiosco del parque central, el día 16 de enero a las 3 p.m. y 7 p.m., asimismo un pequeño refrigerio para unas 30 personas., además la iluminación y dos tomas corrientes.

La Presidencia le solicita un criterio al Síndico Eduardo Murillo, en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia con respecto a la actividad que se pretende realizar, quién indica que está totalmente de acuerdo con la actividad.

//ANALIZADA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR WILLIAM FERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE SANTA ANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. EN VISTA DE QUE PARA EL 17 DE ENERO SE APROBÓ ACTIVIDAD POLÍTICA DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL EN EL PARQUE CENTRAL CON LA INSTALACIÓN DE TARIMA EL DÍA 16 DE ENERO Y DADO QUE POR ESTAR EL PAÍS EN CAMPAÑA ELECTORAL, TIENE PRIORIDAD LA ACTIVIDAD POLÍTICA PROGRAMADA POR EL**

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SE OTORGA PERMISO PARA QUE REALICE LA ACTIVIDAD EL 16 DE ENERO, EN EL ANFITEATRO DEL FORTÍN. EN CASO DE QUE DESEEN HACERLO EN EL KIOSCO, SE PUEDE CAMBIAR LA FECHA, SIEMPRE Y CUANDO SEA DESPUÉS DEL 07 DE FEBRERO DEL 2010.

B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REVISE SI SE PUEDE BRINDAR LA COLABORACIÓN CON EL REFRIGERIO QUE SE SOLICITA.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-956-2009 respecto a Recurso de Apelación interpuesto por la señora Adela López Guevara. **AMH-0006-2010.**

Texto del documento:

En atención a la nota sin número de referencia en la que instruye atender el traslado directo de la Presidencia Municipal **SCM-2910-2009**, solicitando que la Dirección Jurídica emita una recomendación en torno al Recurso de Apelación interpuesto por la señora **Adela López Guevara**; al respecto le indico lo siguiente.

I. ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2008, la señora Adela López Guevara, en su condición de propietaria del inmueble con Folio Real Mecanizado, Matrícula número **4-104403-000**, presentó en el municipio la Declaración de Bienes Inmuebles No.24311. En la declaración consignó que el valor terreno es de ₡5.836.950.00, siendo que no existen construcciones en el mismo. En ese momento se le indica que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se procederá a regularizar el inmueble para lo cual se designa al Ing. Luis Fernando Escalante Soto -perito externo del municipio- para que visite el inmueble y verifique el valor declarado conforme a los parámetros establecidos en la Plataforma de Valores de Terrenos debidamente aprobada por el Concejo Municipal.

Efectuado el peritaje, el profesional responsable de dicho proceso estableció que el inmueble con una medida de 389,13 m2 tiene un valor de ₡50.586.900.00. Definido técnicamente el valor del inmueble se procede a notificar a la propietaria quien no acepta el valor recomendado por el perito de tal forma que procede a interponer los recursos de revocatoria con apelación en subsidio porque considera que el avalúo está fuera de la realidad del precio de mercado, toda vez en la zona donde se localiza el inmueble oscila entre los ₡80.000.00 y ₡90.000.00. Alega además que estará aportando como prueba para mejor resolver un estudio que le solicitó a un perito evaluador; en virtud de lo anterior solicita que se acoja el recurso y se efectúe un nuevo avalúo a su propiedad.

El Departamento de Catastro conoció el Recurso de Revocatoria y elevó la apelación al Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia, por ley especial, le corresponde al Concejo Municipal resolver en alzada la apelación.

II. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO

La Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No. 7509, del 09 de mayo de 1995, estableció un impuesto sobre los bienes inmuebles a favor de las municipalidades. Esta normativa dispuso que los Gobiernos Locales poseen el carácter de administración tributaria, la cual se encarga de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la ley 7509. Para los efectos, la municipalidad es la encargada de distribuir una fórmula de declaración y con base en ella, elaborarán un registro que deberán mantener actualizado. La declaración que presenten los sujetos pasivos pasivo no tiene el carácter de declaración jurada.

En el caso de la recurrente, ésta se apersonó al municipio a rendir la declaración de bienes inmuebles y consignó que el inmueble de su propiedad, ubicado en el **Residencial Los Arcos**, Primera Etapa, con una **medida de 389.13 m2** tiene un valor de **₡5.836.950.00**. Según los cálculos de la señora López Guevara, el metro cuadrado del terreno en ese sector tendría un valor de **₡15.000.00 (quince mil colones)**.

Ante este panorama el municipio le indicó que se procedería a revisar el valor declarado, precisamente porque lo declarado no es acorde con los montos establecidos en los Mapas de Valores de Terrenos por zonas homogéneas, elaborado por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (ONT) los cuales fueron aprobados por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No.152-2007 del 06 de diciembre de 2007 y publicados en La Gaceta No.8 del viernes 11 de enero del 2008.

Así las cosas, el municipio a través del perito designado para regularizar la propiedad estableció que el metro cuadrado en la zona de Los Arcos tiene un valor de **₡130.000.00 (ciento treinta mil colones)** dicha tasación la realizó con base, precisamente, en los mapas de valores propuestos por el ONT y aprobados por el Concejo Municipal. No conforme con ello la recurrente presentó los recursos que le faculta el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, la disconformidad de la recurrente radica en dos aspectos básicamente; el primero de ellos resulta una apreciación subjetiva de su parte al indicar que considera que el valor establecido por el perito está fuera de la realidad del precio de mercado; para los efectos, la recurrente no aporta un elemento probatorio sólido, verás y contundente que desacredite la valoración que se llevó a cabo por parte del técnico que al efecto designó el municipio para tasar el valor del terreno. El otro argumento de la señora López Guevara es que el precio del mercado en esa zona oscila entre los ochenta mil y noventa mil colones, esta argumentación igualmente carece de fundamento y prueba técnica que la sustente; al día de hoy no consta en autos ninguna prueba que acredite un valor diferente para la zona de Los Arcos, la cual posee una gran plusvalía por el desarrollo comercial, la infraestructura que posee y el alto valor del mercado de los terrenos; de tal forma que no existe justificación alguna para variar la tasación dispuesta por el Departamento de Catastro.

Para mayor abundamiento, y en apego al artículo 33 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su reclamo.

Para el caso que nos ocupa la recurrente no aporta la prueba técnica que desacredite el valor definido técnicamente por el perito del municipio y conforme a los pautas del órgano de normalización técnica para esa zona; en consecuencia, el recurso planteado carece de sustento y lo procedente es rechazarlo y confirmar lo actuado por la administración.

Por último, es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley bajo estudio, deberá indicársele a la recurrente que podrá impugnar lo dispuesto por el Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, e indicarle al Departamento de Catastro que si esto ocurre y mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez se dicte la resolución del Tribunal Fiscal Administrativo y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

Lo que disponga el órgano colegiado deberá notificársele a la recurrente en el lugar o medio indicado para ello.

//CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-956-2009, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RECHAZAR EL RECURSO PLANTEADO POR LA SEÑORA ADELA LÓPEZ GUEVARA POR CARECER DE SUSTENTO Y SE CONFIRMA LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN.**
- B. INDICAR A LA RECURRENTE, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY BAJO ESTUDIO, DEBERÁ INDICÁRSELE A LA RECURRENTE QUE PODRÁ IMPUGNAR LO DISPUESTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SEGÚN EL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. ASIMISMO SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE INDIQUE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO QUE SI ESTO OCURRE Y MIENTRAS EL TRIBUNAL NO SE PRONUNCIE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO EN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, CONTINUARÁ APLICÁNDOSE EL AVALÚO ANTERIOR Y CONFORME A EL SE COBRARÁ.**
- C. UNA VEZ DICTADA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO Y NOTIFICADAS LAS PARTES, SE DARÁ POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.**
- D. NOTIFICAR A LA RECURRENTE EN EL LUGAR O MEDIO INDICADO PARA ELLO.**

7. Javier Moya Bonilla – Administrador

Asunto: Invitación a la cena de juramentación de los atletas que participarán en los Juegos Deportivos Nacionales Alajuela 2010, el día viernes 15 de enero del 2010 en el Complejo Villa Barva, a las 6 p.m.

//LA PRESIDENCIA DISPONE:

- A. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS A LA ACTIVIDAD, ELLOS SON: JOSÉ LUIS CHAVES, OLENDIA LOAIZA, SAMARIS AGUILAR, WALTER SÁNCHEZ, OLGA SOLÍS, MELBA UGALDE, HILDA BARQUERO, MANUEL ZUMBADO, HANNIA VEGA.**
 - B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE FACILITE EL PRÉSTAMO DE LA BUSETA, CON EL FIN DE QUE SE PUEDAN TRASLADAR A LA ACTIVIDAD.**
8. Licda. Giselle Segnini Hurtado – Gerente de Área de Servicios Municipales – Contraloría General de la República
Asunto: Informe N° DFOE-SM -IF 114-2009 sobre el análisis de los resultados de la auditoría externa contratada por la Municipalidad de Heredia, para el dictamen de los estados financieros del período 2007. **13312. ☎: 2501-8100.**

- A continuación se transcribe las disposiciones emitida, las cuales dicen:

3. Disposiciones

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, se emiten las siguientes disposiciones:

3.1 Al Concejo Municipal

Brindar, en la forma y condiciones que le corresponde a ese órgano colegiado, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración Municipal punto 3.2 d este informe, con el fin de solventar las debilidades presentadas en relación con información financiera, lo que permitirá a los jerarcas y titulares subordinados la toma de decisiones acertadas, acordes con la realidad municipal.

3.2 Al Alcalde Municipal

- a) Elaborar una directriz para normar internamente la contratación de los servicios de auditoría externa, de modo que éstas se hagan en forma oportuna. En ese sentido, dicha directriz debe señalar que para la contratación de servicios de auditoría para dictaminar los estados financieros, la Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos requeridos, a más tardar dentro de los tres meses siguientes al cierre de los estados financieros. Asimismo, se deberá establecer un plazo que sea razonable para la ejecución de la auditoría, concertando con los auditores externos las fechas de inicio y finalización, las cuales deben estar comprendidas dentro de ese plazo.

Para el cumplimiento de la presente disposición, deberá observarse además de lo establecido en la normativa de contratación administrativa, las "Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público", publicadas en La Gaceta N° 104 del 1° de junio de 2009. Esta disposición debe atenderse a más tardar en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y regulará en lo sucesivo la contratación de los servicios de auditoría para el dictamen de los estados financieros. Ver punto 1) de este informe.

- b) Implementar, en forma concordada con la disposición emitida por esta Contraloría General en el punto 4.2 del "INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS SISTEMAS CONTABLES DE LAS MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO", N° DFOE-SM-8-2009 las recomendaciones dadas a esa Municipalidad por el Despacho Gutiérrez Marín & Asociados en la referida Carta de Gerencia y que se detallan en el anexo a este informe, de manera que las medidas correctivas se apliquen según el "Plan de Acciones" y el respectivo "Cronograma de Actividades" preparado por ese ayuntamiento y en los plazos máximos señalados por el Órgano Contralor fijados en el mencionado informe de fiscalización. Ver punto 2) de este informe.

Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinente, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas.

Se advierte que en caso de incumplir injustificadamente con esas disposiciones se les reitera pro una única vez y se fijarán plazos para su cumplimiento, pero de mantenerse la desobediencia, una vez agotado esos plazos, dicha conducta se reputará como falta grave y dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, con garantía del debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio de incurrir en otras causales de responsabilidad.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de la disposición anterior, deberá remitirse, en el plazo antes fijado, a la Gerencia del Área del Área de Servicios Municipales del Órgano Contralor. Además, también se requiere que esa Administración que esa Administración comunique, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, los nombres, números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que fungirán como los contactos oficiales con esta área de fiscalización con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área la resolución de la revocatoria y a la Contraloría General de la República la apelación.

El Alcalde indica que se va a dar respuesta al documento presentado por la Contraloría y el mismo se presentará al Concejo para su análisis.

El Regidor José Alexis Jiménez manifiesta que sería bueno que la Administración haga llegar a este Concejo en un plazo de 8 días la respuesta a la Contraloría, sobre los resultados de la Auditoría Externa contratada por la Municipalidad.

Indica que revisando los estados financieros del 2008 y los términos de contratación, le preocupa lo referente a la contabilidad del 2007, ya que no es que se tarde en adjudicar; si no más bien es la capacidad de redacción. Asimismo espera que en el informe que presente la Administración se indique que esos errores ya fueron subsanados.

Señala que hay varios procesos que se deben mejorar, ya que no se están comprometiendo con fechas reales y que este municipio debe sacar la tarea.

El Alcalde indica que efectivamente está muy preocupado, ya que la parte financiera contable no se ha logrado llegar al punto, hay deficiencias sustanciales, se tratará de salir adelante para poder solucionar estos temas.

La Regidora Hilda Barquero pregunta que si un negocio cierra y no avisa al Municipio, siempre se les cobra.

El Alcalde indica que sigue pendiente de cobro.

El Regidor Gerardo Badilla, manifiesta que ha estado detrás de esto, ya que cuando entró este Concejo, percibieron los problemas de los sistemas contables, y en aquel momento se recomendó que alguna empresa realizara la Auditoría Externa, considera que en un año es imposible de resolver este asunto.

Reitera que además la Contraloría habla de problemas de terrenos, de activos, de omisión en la contabilidad, en los incobrables, depuración etc, por lo que considera que falta compromiso y empeño por parte de la administración, lo que es un poco desmotivante este tema.

//ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE INFORME A ESTE CONCEJO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS, SOBRE LOS RECURSOS ORDINARIOS QUE MANIFIESTA RESPECTO AL INFORME EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- B. SIN PREJUICIO DE LO ANTERIOR, SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN PROCEDER DE INMEDIATO A CUMPLIR CON LO QUE INDICA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y QUE AÚN NO HAYA SIDO ACATADO POR ESTE MUNICIPIO.**
- C. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE SE LE DÉ SEGUIMIENTO AL CASO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: MOCIONES

1. Luis Baudilio Víquez Arrieta – Regidor Suplente
Asunto: Donar terreno al Ministerio de Educación Pública de la finca del Partido de Heredia matrícula número 195922-000 a fin de que sea incorporado a la Escuela José Figueres Ferrer de Mercedes Norte.

Considerando

- En coordinación con el Gobierno, se estará realizando el proyecto de reconstrucción y restauración de la Escuela José Figueres Ferrer en Mercedes Norte de Heredia.
- Actualmente una porción de la Escuela se encuentra ubicada en un terreno municipal el cual abarca parte de la infraestructura y también terreno para patio y jardín.
- Ese terreno municipal corresponde a la finca del Partido de Heredia matrícula número 195922-000, que es según el Registro terreno para construir, situado en el distrito segundo (Mercedes), cantón primero (Heredia) de la provincia dicha, mide 3.013,52 metros cuadrados, linda al Norte con Municipalidad de Heredia y Junta de Educación de Mercedes, al Sur con Inmobiliaria San Juan, al Este con Calle Pública y Municipalidad de Heredia, al Oeste con Inmobiliaria San Juan y que cuenta con su plano catastrado número H – 0936782 – 2004.
- A fin de que el Ministerio de Educación Pública pueda realizar la inversión del caso, tan necesaria en esta comunidad, es menester que ese terreno pase a poder de dicho Ministerio.
- Que de conformidad con la reciente reforma hecha al artículo 62 del Código Municipal, es competencia de los gobiernos locales realizar donaciones de sus bienes, siempre y cuando sean de interés público y sean a favor de instituciones públicas.
- Así las cosas es conveniente para el interés de la comunidad de Mercedes Norte que ese terreno municipal pase al MEP con tal fin, por lo que este Concejo Municipal puede acordar donar tal bien inmueble al Estado.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

- **Donar al Estado la finca del Partido de Heredia matrícula número 195922-000, que es según el Registro terreno para construir, situado en el distrito segundo (Mercedes), cantón primero (Heredia) de la provincia dicha, mide 3.013,52 metros cuadrados, linda al Norte con Municipalidad de Heredia y Junta de Educación de Mercedes, al Sur con Inmobiliaria San Juan, al Este con Calle Pública y Municipalidad de Heredia, al Oeste con Inmobiliaria San Juan y que cuenta con su plano catastrado número H – 0936782 – 2004.**
- **Que dicha donación se realiza a fin de que ese terreno sea incorporado a la escuela José Figueres Ferrer de Mercedes Norte de Heredia, lo cual se realizará a través del Ministerio de Educación Pública.**
- **Que se autoriza al Alcalde Municipal a fin de que comparezca ante la Notaría del Estado a otorgar la escritura de rigor. Para tal efecto debe el Alcalde iniciar de inmediato las gestiones para la formalización de esa escritura.**
- **Que se dispense del trámite de comisión y se tome como acuerdo definitivamente aprobado.**

El Regidor Luis Baudilio Víquez indica que ante las gestiones realizadas sobre las malas condiciones en que se encuentra la escuela de Mercedes Norte, el Ministerio realizó las observaciones del caso y se necesita que se traslade al estado el terreno en el que se ubica la escuela, para realizar el proyecto de la Construcción de la Escuela de Mercedes Norte, y se necesita que el Concejo lo apruebe para agilizar este proyecto.

La Presidencia agradece y felicita al Regidor Luis Baudilio Víquez y Gerardo Badilla por el trabajo realizado para que este proyecto se pueda realizar; señala que con este traspaso de terreno se está estrenando el artículo 62 del Código Municipal.

El Regidor Gerardo Badilla manifiesta que esta es una obra muy importante, que es la construcción de la escuela de Mercedes Norte y es fundamental que esta moción sea aprobada para que se agilice los trámites. Señala que el año pasado el Concejo tomó acuerdo sobre la construcción de la escuela de Vara Blanca en la plaza, y que él no ha vuelto a escuchar nada sobre este tema, el cual se podría indagar ya que esto sería muy beneficioso para la comunidad de Vara Blanca.

El Síndico Warner González indica que ya se realizó la medición de la plaza y se está a la espera de que se segregue dicho terreno.

El Alcalde manifiesta que el Topógrafo Municipal ya procedió con la segregación del terreno. Asimismo comenta que el viernes 8 se llevó a cabo la misa de aniversario por la tragedia sufrida por los hermanos de Vara Blanca el 8 de enero del 2009.

Agradecer al señor Warner González, por las gestiones realizadas en Vara Blanca y al señor Luis Baudilio Víquez por la moción presentada, ya que Mercedes Norte requiere de una escuela.

//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS BAUDILIO VÍQUEZ, LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MISMA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 14 de enero y 21 de enero de 2010.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 14 de enero del 2010, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 1. Lic. José Alexis Jiménez – Regidor Propietario
Asunto: Audiencia para rendir informe sobre viaje a Chile.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

El Regidor José Alexis Jiménez, indica que no puede asistir a la sesión del próximo jueves, porque se encontrará fuera del país.

La Presidencia modifica la moción de convocatoria extraordinaria y se convoca al señor William Villalobos, quien presentará su informe al viaje realizado a Río de Janeiro, quedando de la siguiente manera:

"Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 14 de enero del 2010, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Lic. William Villalobos

Asunto: Audiencia para rendir informe sobre viaje a Río de Janeiro, Brasil.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal

Asunto: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 14 de enero y 21 de enero de 2010.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 21 de enero del 2010, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Arq. Eduardo Brenes Mata- Director Proyecto PRUGAM

Asunto: Charla introductora a los sistemas de información Geográfica. ☎2225-3526.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Informe N° 130 de la Comisión de Obras

Texto del informe:

- 1) Oficio SCM-1975-2009
Asunto: Solicitud de desfogue pluvial
Suscribe: Ing. Pablo Aguirre Rodríguez
Propietario: INTERRA S.A.
Ubicación: Ulloa
Plano: H-54174-84

Se analiza la propuesta de mitigación presentada por el solicitante la cual consiste en una laguna de mitigación con un volumen de 1695.60 metros cúbicos la cual cuenta con las siguientes características.

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de lluvia: 163 mm/hr
3. Período de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 29 333.13 m²

Resultados: De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Sin proyecto =400l/s
2. Con proyecto =1030l/s
3. Con retención =200l/s

La Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan dicha propuesta, por lo tanto ésta comisión recomienda al Concejo aprobar dicha solicitud.

El Alcalde comenta que se va a construir en Heredia, la Sede de la Universidad Veritas en este proyecto en mención.

El Regidor Gerardo Badilla manifiesta que es importante hacer visita a los proyectos que se van a realizar para darse cuenta que tipo de proyecto es.

El Regidor José Luis Chaves indica que el criterio técnico lo da Ingeniería, basados en el estudio sobre documentos que hacen.

El Regidor Rafael Angel Aguilar señala que en reunión de la Comisión de Obras que realizaron, consideraron que para los futuros informes se indique que tipo de proyecto es el que se va a realizar.

La Regidora Olga Solís indica que muchos documentos llegan al Departamento de Ingeniería y le dan trámite sin que la Comisión de Obras los haya analizado, por lo que ya se solicitó que todo trámite que ingrese debe pasar de primero por el Concejo Municipal.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO UNO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2) Oficio SCM-2036-2009
 ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial al Río Virilla
 SUSCRIBE: Ing. Enrique Sánchez H.
 PROPIETARIO: Propiedades Paraíso Verde CR. S.A.
 UBICACIÓN: Cenada – La Aurora
 PLANO: H-879414-1990

Se analiza la propuesta de mitigación presentada por el desarrollador la cual consiste en una laguna de retención la cual cuenta con las siguientes características:

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 131.42mm/hr
3. Período del retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 27 800 m²

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Sin proyecto =180 l/s
2. Con proyecto =710 l/s
3. Con retención = 90l/s

La Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la solución planteada, por lo tanto ésta comisión recomienda autorizar dicha solicitud.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3) Oficio SCM-1927-2009
 SUSCRIBE: Ing. Carlos Andrés Porras Quesada
 ASUNTO: Solicitud de desfogue al Río Bermúdez
 PROPIETARIO: Alquileres Lagunilla
 UBICACIÓN: Ulloa – Lagunilla
 PLANO: H-1316349-2009

Se analiza la propuesta presentada la cual consiste en un tanque de almacenamiento con un volumen de 220.6 metros cúbicos, presentando las siguientes características:

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 96.47 mm/hr
3. Período de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 18 835 m²

De acuerdo a la memoria de cálculo, los caudales a generar son los siguientes:

1. Sin proyecto =428 l/s
2. Con proyecto =502l/s
3. Con retención =8,2 l/s

La Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la propuesta presentada, por lo tanto ésta comisión recomienda su aprobación.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO TRES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4) OFICIO SCM-3023-2009
 PROPIETARIO: INVU
 UBICACIÓN: San Francisco – Guararí Proyecto Radial II
 SUSCRIBE: Arq. Mario Leiva Soto
 ASUNTO: Análisis Técnico de Alcantarillado Pluvial
 OBJETIVO: Determinar si el diámetro de la tubería para el alcantarillado pluvial cumple con el colocado en la alameda N° 5.

Parámetros utilizados:

1. Tiempo de concentración: 5 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 156 mm/hr
3. Período de retorno: 5 años
4. Área del proyecto: 2 410.32 m²

De acuerdo a la memoria de cálculo a generar es el siguiente:

1. Con proyecto = 327 l/s

La tubería a instalar en el tramo tiene una longitud aproximada de 38.25 metros con una diferencia de nivel de pozo de 0.72 m, por lo que la tubería tendrá una pendiente de 1,87 %. Se propone utilizar una tubería de 15 pulg. para poder evacuar el caudal generado.

Según el análisis de la ingeniería municipal, la propuesta presentada es la correcta, por lo tanto ésta Comisión recomienda su aprobación.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO CUATRO , TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5) OFICIO SCM-2813-2009
 ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial al sistema existente
 PROPIETARIO: Propiedades Oro Sólido CR. S.A.
 PLANO: H-344431-1980
 UBICACIÓN: San Francisco Urbanización La Aurora y Calle La Amistad
 SUSCRIBE: Ing. Enrique Sánchez H.

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un tanque para la retención pluvial, con un volumen de 9 855 metros cúbicos.

PARÁMETROS UTILIZADOS

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 131.42 mm/hr
3. Período de retorno: 25 años
4. Área del proyecto: 162 400 m²

Resultados

1. Sin proyecto = 1040 l/s
2. Con proyecto = 4.170 l/s
3. Con retención = 520 l/s

La unidad Ambiental y la ingeniería Municipal avalan la solución planteada siempre y cuando el proyecto se realice en la modalidad de condominio. Esta Comisión recomienda la aprobación del permiso siempre y cuando se acate la recomendación antes mencionada.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO CINCO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6) OFICIO DIM-1471-2009
 ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial al sistema existente que conduce al Río Bermúdez.
 PROPIETARIO: CREYPA S.A.
 PLANO CATASTRADO: H-1179199-2007
 UBICACIÓN: Ulloa - Cariari
 SOLICITA: Ing. Gabriel Vargas Morales (Centro Comercial Plaza Cariari)

Con el proyecto el desarrollador pretende construir un tanque para la retención pluvial, con un volumen de 100.1 metros cúbicos con las siguientes características.

1. Tiempo de concentración: 15 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
3. Período de retorno : 25 años
4. Área del Proyecto: 4649 m²

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Sin proyecto = 106 l/s
2. Con proyecto = 133 l/s
3. Con retención = 3.7 l/s

La unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la solución planteada por lo tanto ésta Comisión recomienda aprobar dicha solicitud.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO SEIS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 7) OFICIO DIM 1470-2009
 ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial al sistema existente que desfoga al Río Bermúdez
 PROPIETARIO: Lechería La Pitahaya S.A. (Proyecto Boliche – Cariari)
 PLANO: H-230933-1995
 UBICACIÓN: Ulloa – Cariari
 SOLICITA: Ing. José David Fernández Argüello

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un tanque para la retención pluvial con un volumen de 245.77 metros cúbicos con la siguientes características:

1. Tiempo de concentración: 10 minutos
2. Intensidad de la lluvia: 187 mm/hr
3. Período de retorno: 20 años
4. Área del proyecto: 3606.56 m²

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Sin proyecto =56.20 l/s
2. Con proyecto =163.08 l/s
3. Con retención = 28.1 l/s

La Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la solución planteada, por lo tanto esta Comisión recomienda otorgar el permiso solicitado.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRA EN EL PUNTO SIETE, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8) **CAMBIOS DE USO DE SUELO**

- 1) Oficio DOPR 0839-2009
 El Sr. Osvaldo Navarrete Cruz solicita cambio de uso de suelo de residencial a mixto para local comercial en la Urbanización La Cumbre. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitado, por lo tanto esta Comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo para un abastecedor.
- 2) Oficio DOPR 0791-2009
 El Sr. Sergio Barboza Torres solicita cambio de uso de suelo en lote propiedad de la señora Rosa Coreas García, ubicado en Urbanización María Cristina. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitados por lo tanto esta Comisión recomienda aprobar el cambio de uso de suelo para Alquiler de películas.
- 3) Oficio DOPR 0797-2009
 La Sra. María Lourdes Morales Cortez solicita cambio de uso de suelo de residencial a mixto para local comercial en la Urbanización Nísperos III. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitados por lo que esta Comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo de residencial a mixto para instalar Soda.
- 4) Oficio DOPR 0809-2009
 La Sra. Yamileth Chacón Zúñiga, solicita cambio de uso de suelo en lote propiedad de la señora Noemy Chacón Zúñiga, ubicado en la Urbanización Nísperos III. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitados, por lo tanto ésta comisión recomienda el cambio de uso de suelo de residencial a mixto para Soda y Comidas Rápidas.
- 5) Oficio DOPR 0793-2009
 El señor Francisco Pacheco Kitzing, solicita cambio de uso de suelo de residencial a mixto, en lotes N° 14, 15, 31, propiedad de Francisco y Álvaro Pacheco Kitzing, ubicados en Urbanización Real Cariari. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitados, por lo tanto esta Comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo servicios y comercios.
- 6) Oficio DOPR 0792-2009
 El señor Francisco Pacheco Kitzing, solicita cambio de uso de suelo de residencial a mixto, en lote ubicado en Urbanización Real Cariari, propiedad de CERDO REAL TREINTA Y UNO, finca N° 4147367-000. La Dirección Operativa indica que cumple con los requisitos solicitados, por lo tanto esta comisión recomienda autorizar el cambio de uso de suelo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO 8, INCISO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE BECAS

Giselle Loría Calderón. Renuncia a beca de su hija Sharon Arias Loría.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento 498-DSI-2009 respecto a notificar al señor Danilo Rodríguez Ruíz, según informe N° 60 de la Comisión de Cementerio. **AMH-0012-2010.**

COMISIÓN DE CULTURA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento suscrito por el señor Vladimir González, en el cual solicita que se valore nombrar Hija Predilecta u Honorable de Heredia, a doña Celina González Zanetty. **AMH-1924-2009.**

COMISIÓN DE ENCARGADA DE GUARARÍ

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DPM 0697-2009, suscrito por el Jefe de la Policía Municipal, referente a reunión realizada con la Directiva de la Asociación Pro Mejoras Nísperos III. **AMH 1900-2009.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento FMH-313-2009 respecto a solicitud de reconsideración del pago de alquiler de la oficina que ocupa actualmente la Federación. **AMH-1823-2009.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento PRMH-0004-2010 respecto a propuesta de modificación de los compromisos de pago. **AMH-0023-2010. URGENTE.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM. – COM. DE TURISMO

MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez – Líder de Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo. Comunicación de Acuerdo de Junta Directiva SJD-887-2009 sobre aprobación del Plan de Desarrollo Turístico de la Unidad de Planeamiento Turístico Valle Central, Sector Norte. **MPD-P-003-2010.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-213-2009 respecto a solicitud del Director del Colegio de la Aurora, para fundir los dineros del Comedor y la Biblioteca. **AMH-0010-2010.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite los informes denominados Dictamen e Informe Gerencial, realizado por la firma Consultores Financieros JR & Asociados. **AMH 1885-2009.**

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Carlos Jiménez Pérez – INGENIERO. Solicitud de desfogue pluvial para la finca con plano catastrado H-853555-2003. **☎: 8834-0151 / Fax 2591-4646. (HABLAR CON MANUEL).**

Ing. Christopher Quirós Serrano – Profesional Responsable. Aclaraciones solicitadas al estudio hidrológico para el cálculo de caudales para el proyecto de Ampliación de Capilla de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. **☎: 2268-5984 / 2268-6117.**

Johnny G. Madrigal Herrera – Apoderado Generalísimo Bufanda S.A. Donación de terreno localizado en Barreal, Distrito 4 Ulloa, que corresponde a aceras y ampliación de calle pública. **☎: 2281-1022. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA REVISIÓN EXHAUSTIVA, ASIMISMO INDICA QUE SE VEA ANTES CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA RECOMENDAR.**

Lic. Manuel Zumbado, Presidente Municipal. Solicitud de valoración respecto a queja de vecinos de La Puebla, por problemas a la hora de salir con los vehículos, para realizar una rotonda o martillo, con la asesoría del Dpto. de Ingeniería.

Lic. Manuel Zumbado, Presidente Municipal. Solicitud de inspección e informe con recomendaciones respecto a lote baldío que se cercó con tapia de láminas de zinc, en Barrio Fátima.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-953-2009 respecto a petición de vecinos de Urbanización Vistas del Valle, para que se les permita cerrar parque infantil de la comunidad. **AMH-1925-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE RECOMIENDE, TOMANDO EN CUENTA ESTE INSUMO.**

COMISIÓN PLAN REGULADOR

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-001-2010 en el cual se solicita que la señorita Kembly Soto Chaves sea nombrada en la Comisión del Plan Regulador. **AMH-0028-2010.**

Arq. Eduardo Brenes Mata – Director Proyecto PRUGAM. Logros realizados a través del Proyecto de Planificación Regional y Urbana de la Gran Área Metropolitana (PRUGAM). **PRUGAM 0547-09. ☎: 2234-5311.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Eida Jiménez. Renuncia al permiso que se le otorgó para venta de ropa y anteojos. ☎: 8395-8636.

REGIDOR JOSÉ GARRO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento 492-DSI -09, referente a la posibilidad de instalar una casetilla para guarda de seguridad en la entrada del Parqueo del Palacio Municipal. **AMH 1899-2009.**

SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES

Licda. Laura Monge Sibaja – Jefe de Recursos Humanos. Remite documento suscrito por la Enfermera Docente, CENDEISSS-CCSS-HSVP, en el cual da respuesta a la consulta sobre si se utilizó algún químico en visita realizada a la Municipalidad de Heredia, los estudiantes del Programa de Formación Auxiliares de Enfermería. **RH 761-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR COPIA A LOS SÍNDICOS PARA QUE TOMEN NOTA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Allan Vargas Umaña. Solicitud detallado del pago de impuesto de la fincha 045587-04, a partir del año 2002 hasta el 2009.

Vinicio Vargas Moreira, Auxiliar de Obras y Servicios. Corta de árboles ubicados en el sector norte del proyecto nuevo Hospital de Heredia. **DOPR-VPO-005-2010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA TRANSMITIR AL SEÑOR VINICIO VARGAS Y AL DPTO. DE OBRAS UNA EFUSIVA FELICITACIÓN POR SU EFICIENCIA.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0865 respecto a solicitud de vecinos del Residencial San Agustín, de acuerdo a documento presentado por la Comisión Local de Emergencias. **AMH-0011-2010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR PARA QUE INFORME EN 30 DÍAS SOBRE EL AVANCE.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RC-2453-2009 en el cual informa cuáles son las ventas autorizadas de 1975 para venta de golosinas, globos o copos. **AMH-1893-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA LICDA. HELLEN BONILLA INDIQUE LA UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PUESTOS.**

Licda. Giselle Segnini Hurtado – Gerente de Área de Servicios Municipales – Contraloría General de la República. Informe Nº DFOE-SM-IF 20-2009 sobre la problemática de la disposición final de residuos sólidos y su impacto en las finanzas públicas y en el ambiente. **11319. ☎: 2501-8100. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE CON AMBIENTE Y COMISIÓN DE HACIENDA.**

ADI LA AURORA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-970-2009 respecto a problemática suscitada ente la ADILA y la Empresa DIMESA S.A. referente al proyecto Contacto Comunal. **AMH-0008-2010. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADILA PARA QUE COORDINE CON ING. LA DEVOLUCIÓN.**

COMITÉ CANTONAL DE DEORTES

Hugo Montero Hernández. Encargado Programa de Permisos para realizar manifestaciones y desfiles TSE. Partidos políticos deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 137, inciso g, del Código Electoral. **PPMD-205-2009**. ☎: **2287-5871**.

KARLA ACUÑA Y VECINOS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DPM-0003-2010 en el cual indica que se han realizados recorridos y operativos en la calle ciega y parquecito que colinda con la Escuela Privada ABC. **AMH-0025-2010**.

SR. CARLOS PIEDRA, GERENTE ULTRAPARK

Juan Luis Arias Ramírez – Solicitud de permiso para brindar servicio de un restaurante móvil en las afueras de Global Park y Ultra Park. ☎: **2263-0297**. **PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SEÑOR CARLOS PIEDRA, GERENTE DE ULTRAPARK PARA QUE INDIQUE AL CONCEJO MUNICIPAL LA POLÍTICA DE SU EMPRESA, DADO QUE HAY UNA SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN LUIS ARIAS PARA BRINDAR SERVICIO DE RESTAURANTE MÓVIL EN LAS AFUERAS DE GOLBAL PARK Y ULTRAPARK.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Evaluación del Plan Operativo Anual 2009. **SCM-0018-2010**.
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento N.DGIT-ED-5382-2010 suscrito por el jefe de la Unidad de Estudios Básicos, referente a solicitud de eliminación de sentido de vía en las inmediaciones del Colegio Santa Cecilia. **AMH-0027-2010**.
3. Licda. Ma. Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Solicita a la señora Samaris Aguilar que aporte los nombres de las supuestas personas que ingresan al parqueo. **DAJ-968-09**. **VISTA LA CONSTANCIA DE LA PROSECRETARÍA SE DEJA EL ASUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.**
4. Luis Baudilio Víquez – Hilda Barquero- Regidores
Asunto: Remite a la Coordinadora de Control Interno la Autoevaluación del Sistema de Control Interno correspondiente al Concejo Municipal.
5. Fernando Orozco Salas – Expresidente Asociación de Estudiantes de Derecho- UCR
Asunto: Manifestaciones sobre el libro Movimiento Libertario, Pensamientos y propuestas.
6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Emite Acto Final del procedimiento administrativo ordinario tendiente a determinar la verdad real de los hechos y la posible responsabilidad disciplinaria del servidor Claudio Acuña Vargas, Administrador del Cementerio . **AMH 1918-2009**.
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Resolución de Recurso de Apelación interpuesto por el señor Alberto Alejandro Barrantes Alvarado en contra del Acto de Cierre Precautorio del negocio comercial denominado Bar Alcatraz. **AMH 1887-2009**.
8. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe respecto al robo de la Laptop del Concejo. **AIM-251-2009**.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Hugo Montero Hernández – Encargado Programa Electoral TSE
Asunto: Autorizar al Partido Liberación Nacional a realizar un mitin a las 12 horas el día 8 de enero de 2010. **Resolución N° 1398**.
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-933-2009 sobre las competencias del municipio y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en material de ordenamiento vial local. **AMH-0007-2010**.
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-954-2009 sobre posibilidad de que se pueda transferir recursos a la Cruz Roja de Heredia. **AMH-0009-2010**.

4. Licda. Giselle Segnini Hurtado – Gerente de Área de Servicios Municipales
Asunto: Remisión del informe N° DFOE-SM-IF-62-2009, sobre las estructuras organizativas y la gestión del recurso humano de los gobiernos locales. DFOE-SM-1674. [12553](#).

SE DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS.-

**Marcela Benavides Orozco
SECRETARIA CONCEJO MUN.**

**Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL**

mbo/sjm.